

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 21 de diciembre de 1995. — Número 254

Página 6.005

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|---|-------|
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Cancelación y levantamiento de embargo y providencia de embargo | 6.006 |
| 3.2 | Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Acuerdo de concentración parcelaria en la zona de Rábago . | 6.006 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Delegación del Gobierno en Cantabria. — Circular sobre la venta y distribución de productos y artificios pirotécnicos | 6.007 |
| Ministerio de Economía y Hacienda. — Notificación de valores catastrales en diferentes municipios | 6.007 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Estatutos de la Asociación Montañesa de Agricultores y ejecuciones forzosas sobre bienes y derechos | 6.007 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | |
|---|-------|
| Camargo. — Corrección de error por omisión de vocal de tribunal calificador | 6.010 |
|---|-------|

3. Economía y presupuestos

- | | |
|---|-------|
| Miengo. — Aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla 1996 | 6.010 |
| Laredo. — Notificación de diligencia de embargo y aprobaciones, definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/95, e inicial de la modificación de créditos número 5/95 | 6.010 |
| Ramales de la Victoria. — Aprobación inicial del expediente de bajas en contabilidad de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados | 6.011 |

4. Otros anuncios

- | | |
|--|-------|
| Ribamontán al Mar. — Iniciación de procedimiento de expropiación forzosa en Somo | 6.011 |
|--|-------|

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-------|
| Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 729/95 | 6.011 |
| Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 28/95 | 6.012 |
| Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expediente número 485/95 | 6.012 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Cancelación y levantamiento de embargo de máquinas recreativas

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, contra «Jucecan, S. A.», con domicilio en Santander, calle San Celedonio, número 22, por el concepto de tasas de máquinas de juego, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Habiendo satisfecho la sociedad deudora del presente expediente, «Jucecan, S. A.», sus descubiertos para con la Hacienda Regional, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, por la presente acuerdo levantar y cancelar el embargo decretado por esta Recaudación de Tributos sobre las máquinas recreativas que figuran registradas a su nombre en la Delegación del Gobierno de Cantabria.

Notifíquese la presente providencia a la Delegación del Gobierno en Cantabria y a la sociedad deudora, para su conocimiento y efectos.

Santander, 7 de diciembre de 1995.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel».

Santander, 7 de diciembre de 1995.—Firma ilegible.

95/179559

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa,

Hace saber: Que doña Carmen Ruiz Corral, DNI número 13968026, con domicilio en Reocín de los Molinos (Valdeprado del Río), en el cual ha sido infructuosa la notificación por ser desconocida en el mismo, está comprendida en la relación de títulos ejecutivos expedidos por la Intervención de la Diputación Regional de Cantabria, por los conceptos de asistencia social y un importe total de cincuenta y cuatro mil (54.000) pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero, o reclamación económico-

administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena, el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento. Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

La interesada deberá comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hace, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Reinosa a 12 de diciembre de 1995.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

95/180155

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Rábago (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21 de diciembre de 1989:

Primero: Que con fecha 27 de noviembre de 1995, la Dirección Regional de Agricultura aprobó el acuerdo de la zona de Rábago, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Herrerías y de la Junta Vecinal de Rábago.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiénd-

dose que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Caja del Servicio de Reforma de Estructuras, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 28 de noviembre de 1995.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, José María González-Herrera Lafuente.—Visto bueno y conforme, el director regional de Agricultura, Francisco García Díez.

95/174937

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Circular número 164

Venta y distribución de productos y artificios pirotécnicos

En relación con la venta y distribución de diversos productos y artificios pirotécnicos por parte de distintos establecimientos, cuya actividad principal es otra, se recuerda que los establecimientos que pretendan comercializar dichos productos, deberán contar con la previa autorización de esta Delegación del Gobierno, previo informe de la Dirección Provincial de Industria y Energía y de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, tal y como se establece en el artículo 181.2 del Reglamento de Explosivos.

Por otra parte, los mencionados productos pirotécnicos, previamente a su uso y comercialización, habrán de haber sido catalogados por el Ministerio de Industria y Energía, catalogación que se efectuará previa realización de los oportunos ensayos en los bancos de pruebas oficiales, tal y como establece el artículo 20 del citado Reglamento de Explosivos.

En consecuencia, en el supuesto de que, en el almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos no se cumplan los requisitos anteriores, por esta Delegación del Gobierno se iniciarán los expedientes sancionadores contra los infractores, de acuerdo con lo previsto en los artículos 313 y siguientes del mencionado Reglamento de Explosivos.

Santander a 11 de diciembre de 1995.—El delegado del Gobierno (ilegible).

95/180507

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Cabezón de la Sal, Medio Cudeyo, Piélagos, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Valdáliga, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilios o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual incluso por haber sido rechazadas por el interesado, habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 28 de diciembre del presente año, durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de obtener una copia de las notificaciones personándose en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3, de Santander.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de los respectivos edictos.

Santander a 15 de diciembre de 1995.—El gerente regional, Francisco Javier Latorre Pedret.

95/

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, a las trece horas del día 3 de noviembre de 1995, han sido depositados los estatutos de la Asociación Montañesa de Apicultores (A.M.A.). Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los aficionados a la apicultura en su más amplio sentido,

siendo los firmantes del acta de constitución don César Alonso Martinena, don D.N.I. número 13.890.547, don Roberto del Río López, con D.N.I. número 13.789.607, don Antonio Zunzunegui Callejo, con D.N.I. número 13.939.483, don Gerardo Merino Pastor, con D.N.I. número 12.703.966 y don Ramón Francisco Lozano Bárcena, con D.N.I. número 13.759.464.—El director provincial de Trabajo Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

95/179331

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la anterior providencia del responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de esta notificación según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre) y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado», número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 313, de 31 de diciembre).

Santander, 9 de noviembre de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/157339

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
92/1661	JOSE A. RIVERO HERRERA	39/409121	AUTONOMOS	4 a 12-89 1 a 12-93	519.069,-
93/1683	LUIS A. PRESHANES SANZ	39/730462	AUTONOMOS	09 a 12-93	115.790,-
94/178	DAVID PINILLOS CANAL	39/50.899	GENERAL	4,5,6,7,8,9, 10, 11 y 12-93 1,2,3,4,5,6 y 7-94	5.063.105,-
94/214	FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ	39/703421	AUTONOMOS	Difs. 12-92 Difs. 05-93 08-93	34.411,-
94/229	JOSEFINA REVUELTA PEREZ	39/713421	AUTONOMOS	10 a 11-93	57.895,-
94/277	EMILIO PEREZ HORTIGOM	39/729919	AUTONOMOS	12-92 01 a 12-93	373.075,-
94/285	MIGUEL ANGEL GONZALEZ RIO	39/731249	AUTONOMOS	01 a 09-92 04 a 06-93	292.474,-
94/290	ROBERTO CANTERO ALVAREZ	39/731374	AUTONOMOS	01 a 10-93	289.476,-
94/294	ALEJANDRO GONZALEZ-VALDES CONTRERAS	39/732708	AUTONOMOS	07 a 09-93	57.895,-
94/297	M.CONCEPCION GUTIERREZ FERNANDEZ	39/733347	AUTONOMOS	Difs. 04-93 10 a 12-93	91.183,-
94/298	JUAN CARLOS VALLE LOPEZ	39/733421	AUTONOMOS	01-a 02-93	57.895,-
94/308	LUISA Mª CABALLERO SALAS	39/733875	AUTONOMOS	04 y 12-93	57.895,-
94/315	JOSE RAMON HELGUERA ALBAJARA	39/734050	AUTONOMOS	Difs. 03-92 Difs. 1,2 y 5-93	16.879,-
94/340	JOSE Mª GONZALEZ GARCIA	39/734694	AUTONOMOS	Difs. 01-93 05 a 12-93	234.823,-
94/344	LUIS MANUEL PEREZ ORELLANA	39/734730	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
94/354	VICTOR M. ECHEVARRIA RUIZ	39/734962	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
94/364	DANIEL MENENDEZ MARTINEZ	39/740072	AUTONOMOS	05 a 12-92 01 a 12-93	553.003,-
94/374	JOSE RAMON RODRIGUEZ BECEIRO	39/740197	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
94/376	ROSA EMILIA RODRIGUEZ CADAVIECO	39/740226	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
94/378	VICTORIANO MERINO GARCIA	39/740273	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
94/379	JOSE LUIS DIEGO TEZANOS	39/740289	AUTONOMOS	06 a 12-92 01 a 12-93	527.299,-
94/389	Mª PILAR DIAZ GONZALEZ	39/740395	AUTONOMOS	11 a 12-92 01 a 10-93	340.884,-
94/407	FRANCISCA GUTIERREZ EGUREN	39/14.487 E.	HOGAR	05 a 12-92 01 a 06-93	246.892,-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Isabel II, 30, previniéndose que de no realizarse el pago, dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de

apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante el mismo órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe más un 3% en concepto de costas de procedimiento.

Santander, 23 de noviembre de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/167303

Nº EXPT	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
90/640	PALMIRA ESPINOSA PRIETO	39/719809	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
92/1359	CUIC, S.C	39/41.598	GENERAL	02-94	133.587,-
92/1784	ENRIQUE PUERTAS ROYANO	39/721665	AUTONOMOS	01 a 11-91	252.634,-
93/843	M.MAR PEREZ LEGARRETA	39/733414	AUTONOMOS	02 a 03-92 06-93	80.355,-
93/1323	JOSE ANTONIO SANCHEZ LLATA	39/730312	AUTONOMOS	01 a 11-90 01 a 12-91 01 a 12-92 01 a 12-93	960.341,-
93/1680	ANTOLIN ADOLFO SOLIS RASILLA	39/730159	AUTONOMOS	05 a 07-93 Difs. 10-11-93	95.525,-
93/1798	EDUARDO LASTRA SANCIBRIAN	39/740152	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
93/1799	JUAN C. ZAMORA SANCHEZ	39/740153	AUTONOMOS	06 a 12-92 01 a 12-93	527.299,-
94/27	FERNANDO MELGAREJO SOLORZANO	39/366496	INEM	02-92 a 05-93	1.718.785,-
94/1243	ADELA ISABEL ISA SANTIAGO	39/719107	AUTONOMOS	02-93	28.947,-
94/1252	ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	39/719645	AUTONOMOS	07-93	28.947,-
94/1264	M.MERCEDES SANTIAGO FERNANDEZ	39/720423	AUTONOMOS	06-93	28.947,-
94/1271	ROSENDO SOBERON ROIZ	39/721054	AUTONOMOS	04 y 08-93	57.895,-
94/1301	RICARDO CIANCA SORDO	39/723235	AUTONOMOS	Difs. 4 a 9-93	31.843,-
94/1311	ISAIAS GARCIA VELEZ	39/723805	AUTONOMOS	2,4,5,6,7,8,9, 10, 11 y 12-93	289.476,-
94/1317	JOSE ANDRES GARCIA CORRALES	39/724409	AUTONOMOS	12-93	28.947,-
94/1370	FRANCISCO GARCIA-REVILLO DIEZ	39/729046	AUTONOMOS	04 a 12-93	260.528,-
94/1382	JOSE Mº URRESTI CASTAÑEDA	39/728883	AUTONOMOS	7,10 y 12-93	86.842,-
94/1390	ORENCIO HIDALGO PRIETO	39/730227	AUTONOMOS	Difs. 5,8 y 11-93	13.024,-
94/1392	RUBEN EDECIO PINGET GUIFFRE	39/730481	AUTONOMOS	8 y 10-93 Difs. 1,2 y 11-93	72.368,-
94/1398	MARGARITA GONZALEZ MARTIN	39/730706	AUTONOMOS	05-93	28.947,-
94/1400	JOSE ANGEL VEGA VIOTA	39/730720	AUTONOMOS	11-93 Difs. 08-93	33.288,-
94/1406	ANGEL PEREZ VILLAR	39/730997	AUTONOMOS	01 a 04-93	115.790,-
94/1408	CARMEN VENERO DIESTRO	39/731016	AUTONOMOS	4,5,7,9,10 11 y 12-93	202.633,-
94/1426	Mº TERESA PALAZUELOS RODRIGUEZ	39/733111	AUTONOMOS	12-93	28.947,-
94/1436	JESUS TORCIDA GOMEZ	39/733269	AUTONOMOS	11-93	28.947,-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Santander, 10 de noviembre de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/160910

Nº EXPT	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
94/237	ALFREDO L. FERREIRA CALADO	39/716612	AUTONOMOS	01 a 02-92	51.008,-
94/360	Mº ISABEL NAVARRO NOVOA	39/737096	AUTONOMOS	12-92 01 a 07-93	228.337,-
94/611	VELMASA, S.L.	39/1004338	GENERAL	5,6 y 10-94	1.318.456,-
94/668	AGUSTIN JIMENEZ LOPEZ	05/26.837	GENERAL	Infrac. 9-91 Descub. 8,9, 10 y 11-92	259.090,-
94/674	ANDRES DEHESA BLANCO	39/00.051	E. HOGAR	09-93	18.033,-
94/682	FERNANDO GUTIERREZ CASTILLEJO	39/3577	E. HOGAR	02-93	18.033,-
94/691	FRANCISCO GARCIA DIEZ	39/06.065	E. HOGAR	Difs. Errores 02 a 12-93	32.460,-
94/704	JOSE ANTONIO QUINTELA ALONSO	39/12.032	E. HOGAR	09 y 12-93	38.320,-
94/705	FCO.JAVIER ORIA FERNANDEZ	39/12.348	E. HOGAR	01 a 02-93	36.067,-
94/712	SEBASTIANA ACHA FERNANDEZ	39/13.927	E. HOGAR	Difs. 02 a 03-93	4.509,-
94/714	LUCIA TEJEDOR MELERO	39/14.445	E. HOGAR	Difs. 09-93	2.704,-
94/823	RICARDO RUIZ MAILLO	39/46.377	GENERAL	05-94	23.745,-
94/941	LUIS ANTº ALONSO HEVIA	39/211902	AUTONOMOS	3,4,5,6,11 y 12-93	173.685,-
94/946	INMACULADA RUIZ VILLAR	39/212426	AUTONOMOS	Difs. 01-93	5.790,-
94/1022	FRANCISCO VELASCO LABARTA	39/700352	AUTONOMOS	4,5,6,8,9, 10,11 y 12-93	231.580,-
94/1033	JOSE Mº GARCIA GARCIA	39/701911	AUTONOMOS	01 a 10-93	289.476,-
94/1054	ALICIA ARTECHE PEREZ	39/703322	AUTONOMOS	06 a 07-93	57.895,-
94/1081	JOSE M. GONZALEZ IBARGUREN	39/705947	AUTONOMOS	Difs. Errores 5,11 y 12-93	13.024,-
94/1109	DAMASO GERREZ VILLA	39/709.027	AUTONOMOS	03-93	28.947,-
94/1183	CARLOS HOPPE ATIENZA	39/715560	AUTONOMOS	8,10,11 y 12-93	115.790,-
94/1208	SANTIAGO GARCIA GARCIA	39/716812	AUTONOMOS	01 a 02-93	57.895,-
94/1216	Mº PILAR CANUS GARCIA	39/717480	AUTONOMOS	07-93	28.947,-

Nº EXYTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/1218	PABLO SOMARRIBA IGLESIAS	39/717541	AUTONOMOS	04 a 06-93	86.842,-
94/1225	M. LUISA ORTIZ PAUSA	39/717884	AUTONOMOS	Difa. 07-93	4.341,-
94/1231	MONICA CALDERON RODRIGUEZ	39/718058	AUTONOMOS	04-93	28.947,-
94/1236	DIONISIO S. DIEZ SARDINA	39/718389	AUTONOMOS	7,9,10 7 11-93	115.790,-
94/1244	Nº LUISA SANCHEZ ARCO	39/719143	AUTONOMOS	Difa. 02-93	4.341,-
94/693	Nº ELENA ALONSO GARCIA	39/07.063	I. HOGAR	09-93	18.033,-

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por error se omitió el siguiente vocal en la composición del tribunal calificador para cubrir dos plazas de guardia de la Policía Local, según fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 14 de diciembre de 1995.

Como funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: Don Jesús García del Prado.

Suplente: Doña Beatriz Valle Hoyos.

El presente anuncio no varía la fecha de los exámenes, salvo abstención o recusación de los vocales anteriores.

Camargo a 14 de diciembre de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/181808

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el presupuesto de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal correspondiente al ejercicio económico de 1996.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Miengo, 5 de diciembre de 1995.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

95/180062

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos municipales en el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con este Ayuntamiento de Laredo que más abajo se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por hallarse ausentes en horas de reparto los receptores, por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente edicto.

—Número expediente: 413/95.

—Contribuyente: «Constructora Laredana, S. A.».

—DNI/NIF: A-39.014.907.

—E. bancaria: Caja Cantabria.

—Número cuenta: 20-001.197-5.

—Importe: 5.391 pesetas.

—Número expediente: 417/95.

—Contribuyente: López Abascal, Juan.

—DNI/CIF: 13.709.270.

—E. bancaria: Caja Cantabria.

—Número cuenta: 90-018.863-8.

—Importe: 17.542 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria se puede presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución sobre recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo, entonces, para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 28 de noviembre de 1995.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

95/180737

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 1995 se ha aprobado el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general de 1995, con un importe de 435.690.546 pesetas, con el siguiente detalle:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 6: Inversiones reales. Importe, 435.690.546 pesetas.

Total, 435.690.546 pesetas.

La financiación se obtiene mediante nuevos ingresos procedentes de la enajenación de parcelas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 435.690.546 pesetas.

Total, 435.690.546 pesetas.

Expuesto al público este expediente durante veinte días hábiles no se ha interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Laredo, 11 de diciembre de 1995.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

95/180488

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de noviembre de 1995 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/95, dentro del presupuesto general de 1995, cuyo importe es de 13.100.000 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 11 de diciembre de 1995.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

95/180485

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES
DE LA VICTORIA****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 1995, el expediente de bajas en contabilidad de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, queda expuesto al público durante veinte días a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/92,

reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Ramales de la Victoria, 5 de diciembre de 1995.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

95/179607

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de «urbanización vial Somo, entre las calles Mouro y Las Quebrantas», cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995 y declarado de utilidad pública, acordando seguir el procedimiento de tasación conjunta, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de un mes los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Relación de bienes afectados

—Parcela primera, propiedad de la comunidad de propietarios Las Brisas, domicilio en Somo, superficie a ocupar 324 metros cuadrados; valoración de terreno, 1.318.356 pesetas.

—Parcela segunda, propiedad de «Hermanos Rui-gómez, S. L.» (40%), con domicilio en Arnüero, y dieciocho apartamentos comunidad de propietarios El Delfín (60%), con domicilio en Somo, superficie a ocupar, 533,6 metros cuadrados; valoración de terreno, 2.171.218 pesetas. Demolición cierre pista y traslado depósito de gas, valoración 1.063.404 pesetas.

Ribamontán al Mar a 30 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/173777

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 729/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 729/95, seguidos a instancias de don Justino Arce Arroyo y once más, contra «Vinícola Montañesa, S. A., en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de enero de 1996, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de

este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Vinícola Montañesa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de diciembre de 1995.—Firma ilegible.

95/177793

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 28/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Fernando Vega Iturbe, contra «Chacarra, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de enero de 1996, a las diez cincuenta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Chacarra, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/175201

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 485/95

Por tenerlo así acordado la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido, seguidos contra la empresa «Juan Antonio Lavín Anuarbe, S. L.», con el número 485/95, ejecución número 55/95 y acumuladas.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Juan Antonio Lavín Anuarbe, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 31.352.728 pesetas.

Procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, el secretario, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Y para que sirva de notificación a «Juan Antonio Lavín Anuarbe, S. A.» actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, a 30 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/177809

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958